

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Examinadas las diligencias, se advierte que el expediente del epígrafe fue remitido a esta Corporación para surtir el recurso de apelación contra la sentencia proferida el 13 de mayo de 2021 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Popayán, y equivocadamente se asignó por reparto como una “*apelación de auto*”, por lo que se ordenará comunicar a la Oficina Judicial, para que se asigne el presente asunto a este mismo Despacho pero bajo el ítem correcto.

En este orden, SE DISPONE:

Por conducto de la Secretaría de la Sala comuníquese a la Oficina Judicial, para que se asigne el presente asunto a este mismo Despacho pero bajo el ítem correcto - *apelación de sentencia*.

Cúmplase.



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA  
Magistrado

AB.